

INFORMACIÓN SOBRE LA EMANCIPACIÓN EN ARIZONA

En 2005, la legislatura de Arizona aprobó una ley que permite que los “menores”, personas que tengan por lo menos 16 años pero todavía no 18, soliciten ser EMANCIPADOS, esto es, que se les declare legalmente “adultos”, responsables de sus propios alimentos, habitación y atención médica.

La ley que permite la emancipación, contenida en los Estatutos revisados de Arizona (A.R.S.), § 12-2451, impone numerosos requisitos para tener derecho a la emancipación (vea la “Lista de control” en esta serie de documentos) y define los derechos y las responsabilidades del menor emancipado.

Conforme esta ley, el menor emancipado tiene el derecho de:

- Establecer contratos obligatorios
- Demandar y ser demandado
- Comprar y vender bienes raíces
- Vivir independientemente
- Solicitar préstamos e incurrir en deudas
- Dar consentimiento de atención médica, dental y mental para sí mismo y sus hijos
- Obtener su historial médico
- Presentar solicitud a escuelas
- Obtener servicios sociales
- Manejar cierto equipo y realizar ciertos servicios

Conforme esta ley, usted también podría tener la obligación legal de PAGAR manutención de menores si tuviera hijos.

Si el tribunal concede su solicitud de ser emancipado:

- Sus padres no tendrán la obligación legal de proporcionarle alimentos, habitación y atención médica.
- Sus padres no tendrán derechos sobre sus ingresos.
- Sus padres no podrán ser considerados responsables legalmente por sus acciones.

El tribunal considerará los siguientes factores al decidir si concede su solicitud de emancipación:

- Sus deseos
- La opinión de sus padres o tutores legales
- Su situación financiera y laboral y si usted puede mantenerse por sí mismo sin la ayuda de sus padres.
- Sus antecedentes educativos y sus planes de estudiar y de capacitación para el trabajo en el futuro
- Si usted tiene antecedentes penales.
- Si usted conoce y entiende los derechos y los riesgos de la emancipación.
- Si usted tiene la madurez de manejar sus propios asuntos personales, financieros y sociales.

También tendrá que presentar ante el tribunal por lo menos UNO de los siguientes documentos:

- Comprobante de que ha estado viviendo por su cuenta, aparte de sus padres, al menos por tres meses. O
- Una declaración que explique por qué la casa de sus padres o tutor no es sana o segura. O
- Un consentimiento a su emancipación, firmado y notariado, de un padre o tutor.

Consulte todos los detalles en la Lista de control de esta serie de documentos y en A.R.S., § 12-2451.